



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.755

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS AGOSTO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002266	Agosto 16 de 2018	3	070002275	Agosto 16 de 2018	26
070002267	Agosto 16 de 2018	5	070002276	Agosto 16 de 2018	29
070002268	Agosto 16 de 2018	8	070002277	Agosto 16 de 2018	32
070002269	Agosto 16 de 2018	11	070002278	Agosto 16 de 2018	35
070002270	Agosto 16 de 2018	14	070002279	Agosto 16 de 2018	38
070002271	Agosto 16 de 2018	16	070002280	Agosto 16 de 2018	41
070002272	Agosto 16 de 2018	19	070002281	Agosto 16 de 2018	44
070002273	Agosto 16 de 2018	21	070002282	Agosto 16 de 2018	47
070002274	Agosto 16 de 2018	23			

547



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002266

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se corrige el Decreto 2018070001475 de 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, la Ordenanza 70 de 2017, y el artículo 45 del CPACA,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Colombiana.
- b. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, CPACA, establece que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*
- c. Que mediante Decreto N° 2018070001475, se adicionaron recursos del balance, para la construcción de la casa campesina en el municipio de Santa Fe de Antioquia.
- d. Que por solicitud que hiciera el Secretario de Infraestructura Física, a través de Oficio N° 2018020057302, del pasado 14 de agosto, se corregirá el decreto, ya que no se trata de la construcción de la Casa Campesina en el municipio de Santa Fe de Antioquia, sino de la adquisición de la casa campesina con parqueadero, del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

DECRETA

Artículo 1°. Corregir el literal b. del Decreto N° 2018070001475 de 2018, el cual quedará así:

"b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Infraestructura Física de la siguiente manera:

- \$1.800.000.000 Adquisición de la casa campesina con parqueadero del municipio de Santa Fe de Antioquia."

Artículo 2°. Corregir el literal h. del Decreto N° 2018070001475 de 2018, el cual quedará así:

"h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de balance para la adquisición de la casa campesina con parqueadero, del municipio de Santa Fe de Antioquia."

Artículo 3°. Las demás disposiciones del Decreto N° 2018070001475, mantendrán plena vigencia.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Vélez G- Asesora despacho Hacienda
Revisó: Andrés Felipe M. Mejía Director de Presupuesto
Aprobó: Ángela Piedad Scto M. Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002267

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Contraloría General de Antioquia, requiere el fortalecimiento de las auditorías con respecto a las visitas que se deban realizar en cumplimiento del Plan General de Auditorías, atención de quejas y foros regionales, entre otros.
- c. Que la Contraloría General de Antioquia, solicitó a la Secretaría de Hacienda un traslado presupuestal mediante oficio 2018100009943 del 16 de agosto de 2018.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, El Director Administrativo de la Contraloría General de Antioquia, certificó la disponibilidad de recursos en el rubro a contracreditar, mediante oficio 2018100009924 del 16 de agosto de 2018.
- g. Que el objetivo de este decreto es fortalecer las auditorías con respecto a las visitas que se deban realizar en cumplimiento del Plan General de Auditorías, atención de quejas y foros regionales, entre otros.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Contraloría General de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1102	1.1.1.4	999999999	999999	425.000.000	Primas Legales (Prima de vida Cara)
				Total	425.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1102	1.2.2.8.1	999999999	999999	405.000.000	Viáticos y gastos de transporte y de viaje de funcionarios (Viáticos)

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1102	1.2.2.8.1	999999999	999999	20.000.000	Viáticos y gastos de transporte y de viaje de funcionarios (Gastos de Viaje)
				Total	425.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia María Gómez Franco, Contralor Auxiliar (E) *Claudia M. Gómez*
Revisión y Aprobación: León Darío Ardila Usuga, Director Administrativo *LEON*
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Verbo: Carlos Piedadhita Calderas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedadhita Calderas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002268

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Infraestructura Física de la siguiente manera:
 - \$ 400.000.000 Parque Municipio de Titiribí.
 - \$ 798.000.000 Pavimentación de vías terciarias-placa huella Municipio de Titiribí.

- \$ 175.000.000 Para pavimentación vías urbanas en el Municipio de Titiribí.
- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física envió los rubros para adicionar dichos recursos en el oficio con Radicado 2018020056333 del 10 de agosto de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020056462 del 10 de agosto de 2018 para incorporar recursos a dicha dependencia.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020056845 del 13 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos a la Secretaría de Infraestructura Física para diferentes programas de la dependencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.373.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	1.373.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A.15.10	310506000	180043001	400.000.000	Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales
4-1011	1120	A.9.4	320402000	180068001	798.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia
4-1011	1120	A.9.1	310506000	180041001	175.000.000	Apoyo al mejoramiento de vías urbanas en algunos municipios de Antioquia
Total					1.373.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín. Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807002269

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020050897 del 13 de julio de 2018, que reemplaza el oficio con Radicado 2018020048599 del 28 de junio de 2018, certificación para adicionar al presupuesto los recursos de compensación de que trata el parágrafo del artículo 4° de la Ley 1393 de 2010 para Aseguramiento 13%, Colciencias 7% y Prestación de Servicio 80%; transferidos según Resolución 3716 de octubre 17 de 2014 de MinHacienda.
- c. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2018020051540 del 18 de julio de 2018.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con radicado 2018020057355 del 14 de agosto de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el oficio con radicado 2018020057632 del 15 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos correspondientes a recursos de compensación de que trata el parágrafo del artículo 4° de la Ley 1393 de 2010, transferidos según Resolución 3716 de octubre 17 de 2014 de MinHacienda.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

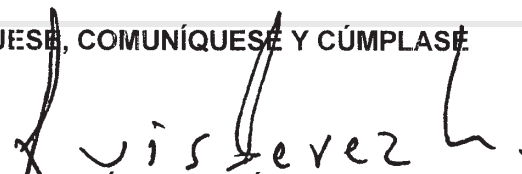
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OA2621	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1.11	999999999	999999	1.311.880.049	Otras transferencias del Nivel Nacional para Inversión en Salud
0-OI2621	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1.11	999999999	999999	706.396.949	Otras transferencias del Nivel Nacional para Inversión en Salud
0-PS2621	1116	TI.A.2.6.2.1.8.1.11	999999999	999999	8.073.107.992	Otras transferencias del Nivel Nacional para Inversión en Salud
				Total	10.091.384.990	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-OA2621	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	1.311.880.049	Fortalecimiento del Aseguramiento en Salud de la Población del Departamento Antioquia – Afiliación al Régimen Subsidiado
0-OI2621	1116	A.2.2.23.1	330103000	010033002	706.395.949	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo el Departamento – Transferencia Ley 643 Colciencias
0-PS2621	1116	A.2.3.6	330103000	070056014	8.073.107.992	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable. Todo El Departamento, Antioquia – Déficit Vigencias Anteriores
Total					10.091.384.990	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Pedrahitá Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002270

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2018020057050 del 14 de agosto de 2018, solicitó trasladar recursos de funcionamiento, necesarios para el desplazamiento de los servidores públicos del Departamento de Antioquia a los diferentes municipios del departamento y demás lugares estratégicos a nivel Nacional; lo cual permitirá cumplir con las metas establecidas en cada una de las dependencias adscritas y debidamente aprobadas por el ordenador del gasto.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de funcionamiento, necesarios para el desplazamiento de los servidores públicos del Departamento de Antioquia a los diferentes municipios y demás lugares estratégicos a nivel Nacional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1115	1.2.2.5	999999999	999999	61.336.000	Arrendamientos
				Total	61.336.000	

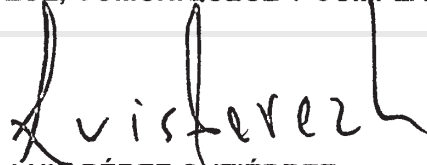
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1115	1.2.2.8.1	999999999	999999	61.336.000	Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje de Funcionarios
				Total	61.336.000	

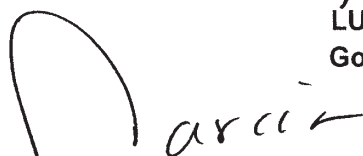
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

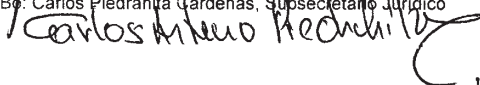


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bó: Carlos Piedrahíta Gárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807002271

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020051543 del 18 de julio de 2018, certificación de los recursos del PAE Jornada Única, para ser incorporados.
- c. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2018020051585 del 18 de julio de 2018.

- d. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, solicitó a la Dirección de Presupuesto en el oficio con Radicado 2018020051738 del 18 de julio de 2018, incorporar al Fcndo 0-3189 de rendimientos financieros para reinvertirse en el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la vigencia 2018.
- e. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020057369 del 14 de agosto de 2018 para incorporar recursos a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional –MANÁ.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020057634 del 15 de agosto de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para la Jornada Única en el marco de la cofinanciación para la operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE en la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y FAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3189	1114	T-I.B.8.1.3	999999999	999999	138.769.652	Rendimientos X Libre Destinación NO SGP)
				Total	138.769.652	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3189	1139	A.1.2.10.2	330104000	020158001	138.769.652	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	138.769.652	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a


PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario.
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



26



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070002272

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el inciso final del art 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b) Que a 01 de junio de 2018, se expidió el Decreto radicado 2018070001515 por medio del cual se asignan recursos del balance para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por un monto de \$557.377.920.
- c) Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, solicitó mediante comunicado radicado Número 2018010300866 del 03 de agosto de 2018, concepto favorable para realizar adición presupuestal en los rubros de inversión.
- d) Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante oficio radicado número 2018030306384 del 06 de agosto de 2018.
- e) Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director Financiero certificó las apropiaciones a adicionar el 08 de agosto de 2018.
- f) Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g) Que el presente decreto tiene visto bueno por parte del Secretario General.

3/16/18

- h) Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance de la Gobernación de Antioquia de destinación específica para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, provenientes de la fuente de recursos Estampilla Prodesarrollo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese al Presupuesto y al PAC de Ingresos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-2020	1250	T-IE11020505030198	999999999	999999	557.377.920	Estampilla Prodesarrollo
TOTAL					557.377.920	

Artículo 2°. Adiciónese al Presupuesto y al PAC de Gastos de Inversión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C. Gestor	Pospre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2020	1250	A.1.2.2	330408000	020217001	557.377.920	Fortalecimiento de la gestión del PCJIC
TOTAL					557.377.920	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Juan Eugenio González R. Profesional Especializado, PCJIC
 Revisó: Diego León Quiceno Calderón, Director Financiero PCJIC
 Iván Dario Ortega Rojas, Vicerrector Administrativo
 Aprobó: Libardo Álvarez López, Rector, PCJIC
 Revisión: Presupuestal: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director Presupuesto, Dpto. Antioquia
 Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica, Dpto. Antioquia
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Hacienda, Dpto. Antioquia
 Votó: Carlos Arturo Piedrahíta C. Subsecretario Jurídico, Dpto. Antioquia

Carolina Muñoz Hernández



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807002273

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo organizacional solicitó en el oficio con Radicado No 2018020057782 del 16 de agosto de 2018, adición de recursos correspondientes a la Ordenanza 17 del 15 de agosto de 2018 en la cual se adopta una Política Pública de Atención a la Ciudadanía para el Departamento de Antioquia.
- c. Que la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020057891 del 16 de agosto de 2018.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar esta adición en el oficio con Radicado No 2018020057924 del 16 de agosto de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para dar cumplimiento a la Ordenanza 17 del 15 de agosto de 2018.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2531	1114	TI.A.2.1.90	999999999	999999	893.448.000	Otras Tasas (desagregar especificar)
Total					893.448.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2531	1124	A.17.1	370503000	070076001	893.448.000	Fortalecimiento Modelo integral de Atención a la Ciudadanía Medellín Departamento de Antioquia
Total					893.448.000	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego. Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vº. Por: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002274

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en su inciso tres consagra: *"Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto."*
- c. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural solicitó en el oficio con Radicado 20180200:54203 del 1 de agosto de 2018, concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos que quedaron de saldos no ejecutados provenientes de vigencias futuras.

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020054877 del 2 de agosto de 2018.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos que quedaron de saldos no ejecutados provenientes de vigencias futuras.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2091	1118	AF.8.8	320405000	140050001	100.989.775	Apoyo a la modernización de la ganadería en el Departamento de Antioquia
Total					100.989.775	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2091	1118	A.8.8	320405000	140050001	100.989.775	Apoyo a la modernización de la ganadería en el Departamento de Antioquia
Total					100.989.775	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vº. Bº. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002275

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de las Mujeres:
 - \$460.000.000 Para garantizar el pago de los profesionales contratados como temporales en la Subsecretaría Jurídica.

- c. Que la Secretaría General, envió los rubros para adicionar dichos recursos en el oficio con Radicado No.2018020057896 del 16 de agosto de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020057930 del 16 de agosto de 2018 para incorporar recursos a dicha dependencia.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020057941 del 16 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es garantizar el pago de los profesionales contratados como temporales en la Subsecretaría Jurídica..

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	460.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	460.000.000	

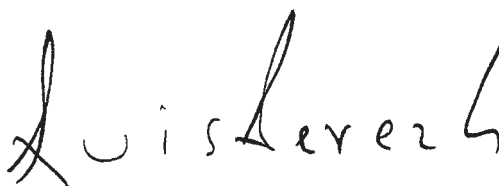
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1122	A.17.1	370502000	220152001	460.000.000	Mejoramiento de la gestión de las entidades sin ánimo de lucro y entes territoriales Medellín, Antioquia, Occidente
				Total	460.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a


PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

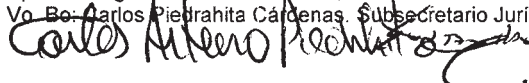


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002276

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Gerencia de Infancia Adolescencia y Juventud de la siguiente manera:
 - \$.210.000.000 para fortalecimiento del movimiento scout en el departamento de Antioquia.

- c. Que la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud envió los rubros para adicionar dichos recursos en el oficio con Radicado No.2018020057367 del 14 de agosto de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado No.2018020057380 del 14 de agosto de 2018 para incorporar recursos en dicha dependencia
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No 2018020057799 del 16 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para el fortalecimiento del movimiento scout en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	210.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	210.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Gerencia de Infancia, Acolescencia y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1138	A.14.18.3	331003000	070058001	210.000.000	Implementación Antioquia Joven, Antioquia, Occidente
Total					210.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego. Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín. Subsecretaria de Hacienda
Vº. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas. Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahíta Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002277

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Asamblea Departamental, mediante oficio con Radicado 2018010310694 del 13 de agosto de 2018, solicitó traslado presupuestal basado en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2018, el cual reza: "**Artículo 84. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental.** Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto de dicha Entidad.", para fortalecer la atención a la comunidad y cubrir la seguridad social y parafiscales de los funcionarios, lo cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No. 02 del 10 de agosto de 2018.

MPULGARINC

NB

- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: **Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos inherentes a la nómina y transferencias**", la Secretaria de Hacienda autorizó dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020056995 del 14 de agosto de 2018.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para fortalecer la atención a la comunidad, para cubrir la seguridad social y parafiscales de los diputados y funcionarios, para mejorar el sistema de gestión de la calidad y para difundir la labor misional de la Corporación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.2.2.6.2	999999999	999999	29.000.000	Telecomunicaciones
0-1010	1101	1-.2.2.8.51	999999999	999999	84.713.000	Viáticos y Gastos de Viajes
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	2.000.000	Aporte Pensión Funcionarios Privados
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.2	999999999	999999	18.752.534	Aporte Pensión Diputados Privado
				Total	134.465.534	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.1.1	999999999	999999	20.000.000	Sueldo De Personal
0-1010	1101	1.1.1.3	999999999	999999	3.000.000	Horas Extras Y Días Festivos
0-1010	1101	1.1.3.3	999999999	999999	40.200.000	Personal Supernumerario
0-1010	1101	1.1.4.2.1.3.1	999999999	999999	513.000	Aporte ARP Funcionarios Privado
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.1	999999999	999999	2.000.000	Aporte Pensión Funcionario Público
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.2	999999999	999999	18.752.534	Aporte Pensión Diputados Público
0-1010	1101	1.2.1.90	999999999	999999	50.000.000	Otros Gastos Adquisición De Bienes
				Total	134.465.534	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

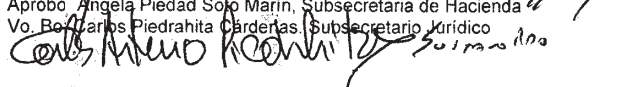
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002278

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, mediante oficio con Radicado 2018020057528 del 15 de agosto de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, ya que necesita ajustar los recursos apropiados inicialmente para los proyectos de inversión FLA, con el fin de realizar los cambios necesarios que mejoren su productividad y competencia, optimizar la operatividad normal en cuanto a los procesos administrativos, producción y de comercialización FLA, igualmente para incrementar los recursos para el Departamento de Antioquia y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande".

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020057796 del 16 de agosto de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos, para el proyecto de renovación tecnología y seguridad perimetral de la FLA en cabeza de la Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Gobernación de Antioquia, con el fin de modernizar y optimizar la plataforma tecnológica y los sistemas de información FLA, cumpliendo con los lineamientos del Consejo de Gobierno Departamental.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1133	1.2.90	999999999	999999	750.000.000	Otros Gastos Generales
0-1010	1133	1.2.2.11	999999999	999999	100.000.000	Mantenimiento y Reparaciones
				Total	850.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1133	A.15.3	370101000	220155001	850.000.000	Apoyo y fortalecimiento administrativo de la FLA
				Total	850.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahíta Cárdenas
CARLOS PIEDRAHÍTA CÁRDENAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

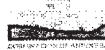
DECRETO

Radicado: D 201807002279

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de la siguiente manera:
 - \$2.500.000.000 Debido a la obsolescencia en los componentes de hardware y software surge la necesidad de ejecutar un proyecto de unificación, modernización y estandarización de los principales componentes tecnológicos de la Gobernación de Antioquia y de la Fábrica de Licores de Antioquia.

- c. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado No 2018020057508 del 15 de agosto de 2018 para incorporar recursos en dicha dependencia.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio Radicado No 2018020057901 del 16 de agosto de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para la modernización y estandarización de los principales componentes tecnológicos de la Gobernación de Antioquia y de la Fábrica de Licores de Antioquia

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Tl.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	2.500.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	2.500.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo a lo informado por la Dependencia:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1124	A.17.1	370301000	220080001	2.500.000.000	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	2.500.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cardenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cardenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

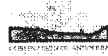
DECRETO

Radicado: D 2018070002280

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional:
 - \$ 1.000.000.000 Fortalecimiento de las TIC en la Administración Departamental, el cual se viene desarrollando a través del proyecto "Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC en todo el Departamento de Antioquia, Occidente".

- c. Que la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional envió los rubros para adicionar dichos recursos en el oficio con Radicado 2018020057494 del 15 de agosto de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020057586 del 15 de agosto de 2018 para incorporar recursos a dicha dependencia.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020057853 del 16 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional para contratar los desarrollos con el fin de cumplir las Políticas Contables en el sistema SAP de manera automática.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.000.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	1.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1124	A.17.1	370301000	220080001	1.000.000.000	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC, en todo el Departamento de Antioquia, Occidente.
				Total	1.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

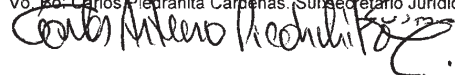
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807002281

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020057847 del 16 de agosto de 2018, con el propósito de fortalecer la Red Hospitalaria del Departamento.
- c. Que el Decreto 1355 del 31 de julio de 2018, en su artículo 9 sustituyó el artículo 2.6.4.2.2.1.21 del decreto 780 de 2016, igualmente en el artículo 10 del decreto 1355 sustituyó el artículo 2.6.4.2.2.1.22.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No 2018020057946 del 16 de agosto de 2018.

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas la director de Gestión Integral de recursos, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en oficio del 16 de agosto de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para dar para el déficit de vigencias anteriores, y para garantizar los recursos para para fortalecer la Red hospitalaria del Departamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Secretaría de Seccional de Salud y Protección Social de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-OA2619	1116	A.2.1.1	330103000	010039001	72.790.860.000	Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento de Antioquia - Afiliación al régimen subsidiado
				Total	72.790.860.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-OA2619	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	72.790.860.000	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud
					72.790.860.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego. Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
V. B.: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002282

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 2018020056215 del 9 de agosto de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para cubrir el déficit en rubros de nómina debido a que los recursos actuales son insuficientes, toda vez que en éstos se han generado variaciones positivas como consecuencia del incremento salarial.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020057280 del 14 de agosto de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

MPULGARINC

NB

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir el déficit en rubros de nómina debido a que los recursos actuales son insuficientes, toda vez que en éstos se han generado variaciones positivas como consecuencia del incremento salarial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215014	1.423.203.924	DirectivosDocentes-OtrasPrim
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215035	12.055.139.020	Docentes-OtrasPrimas
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215056	978.529	Administrativos-OtrasPrimas
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214014	700.577.506	DirectivosDocentesOtrasPrima
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214035	5.912.005.855	DocentesOtrasPrimas
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214056	305.418	Administrativos-OtrasPrimas
		TOTAL		Total	20.092.210.252	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215003	58.980.214	DirectivosDocentes-HorasExtr
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330402000	020215009	565.709	DirectivosDocentes-AuxilioTr
0-3010	1115	A-.1.1.1.1	330402000	020215016	8.606.572	DirectivosDocentes-Viáticos
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215025	2.289.973.585	Docentes-HorasExtras
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330402000	020215034	1.889.803.125	Docentes-OtrasBonificaciones
0-3010	1115	A-.1.1.1.1	330402000	020215037	1.465.714	Docentes-Viáticos
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215048	38.063.835	Administrativos-SubsidioOPri

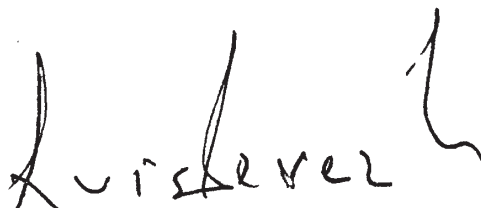
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215050	73.550.883	Administrativos-Bonificación
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330402000	020215051	4.895.691	Administrativos-Bonificación
0-3010	1115	A-.1.1.1.11	330402000	020215057	16.994.050	Administrativos-Viáticos
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.1	330402000	020215059	155.628.088	Administrativos-SeguridadSoc
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.3	330402000	020215060	86.263.286	Administrativos-SeguridadSoc
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.2	330402000	020215061	372.958.938	Administrativos-SeguridadSoc
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.1.4	330402000	020215062	639.918.018	Administrativos-SeguridadSoc
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.1	330402000	020215063	35.802.553	Administrativos-SeguridadSoc
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.2	330402000	020215064	213.174.414	Administrativos-Parafiscales
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.5	330402000	020215065	62.303.833	Administrativos-Parafiscales
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.3	330402000	020215066	35.036.438	Administrativos-Parafiscales
0-3010	1115	A-.1.1.2.5.2.4	330402000	020215067	283.888.042	Administrativos-Parafiscales
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214002	1.557.398.386	DirectivosDocentes-Asignació
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214003	44.991.179	DirectivosDocentes-Horas Ext
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214009	1.971.862	DirectivosDocentesAuxilioTra
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214013	43.665.836	DirectivosDocentesOtrasBonif
0-3010	1115	A-.1.1.1.11	330403000	020214016	6.232.345	DirectivosDocentesViáticos
0-3010	1115	A-.1.1.1.2.1	330403000	020214018	20.385.138	DirectivosDocentesBonificaci
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.1	330403000	020214019	100.263	DirectivosDocentesParafiscal
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.2	330403000	020214020	54.537.018	DirectivosDocentesParafiscal
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.5	330403000	020214021	9.252.067	DirectDocParafisPagoEscuelln
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.3	330403000	020214022	4.593.130	DirectivosDocentesParafiscal
0-3010	1115	A-.1.1.2.4.2.4	330403000	020214023	37.009.315	DirectDocParafiscalesPagoCaj
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214025	1.737.069.001	DocentesHorasExtras
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214030	143.200.257	DocentesAuxilioDeTransporte
0-3010	1115	A-.1.1.1.1.1	330403000	020214034	3.000.347.110	DocentesOtrasBonificaciones
0-3010	1115	A-.1.1.1.11	330403000	020214037	1.105.714	DocentesViáticos
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214045	5.185.501	Administrativos-HorasExtrasY
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214047	47.904.905	Administrativos-PrimaTécnica
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214048	13.148.811	Administrativos-SubsidioOPri
0-3010	1115	A-.1.1.1.3	330403000	020214050	28.392.653	Administrativos-Bonificación

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330403000	020214051	815.711	Administrativos-Bonificación
0-3010	1115	A-1.1.2.5.1.1	330403000	020214059	87.358.463	Administrativos-SeguridadSoc
0-3010	1115	A-1.1.2.5.1.2	330403000	020214061	123.587.473	Administrativos-SeguridadSoc
0-3010	1115	A-1.1.2.5.1.4	330403000	020214062	338.485.246	Administrativos-SeguridadSoc
0-3010	1115	A-1.1.2.5.2.1	330403000	020214063	2.840.800	Administrativos-Parafiscales
0-3010	1115	A-1.1.2.5.2.2	330403000	020214064	16.936.473	Administrativos-Parafiscales
0-3010	1115	A-1.1.2.5.2.5	330403000	020214065	5.658.516	AdministrativosParafiscalEsc
0-3010	1115	A-1.1.2.5.2.3	330403000	020214066	2.840.800	Administrativos-Parafiscales
0-3010	1115	A-1.1.2.5.2.4	330403000	020214067	22.528.161	AdministrativosParafiscalPag
0-3010	1115	A-1.4.1	330402000	020219001	5.500.000.000	SuminPersonalAdmP'GarantizPr
0-3010	1115	A-1.1.1.3	330402000	020215044	966.795.130	Administrativos-AsignaciónBá
TOTAL					20.092.210.252	

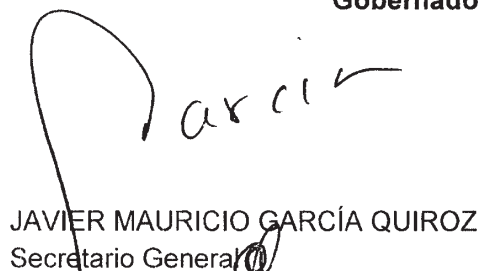
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

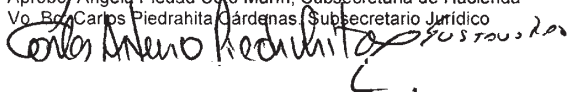


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Piedrahita Gárdenas, Subsecretario Jurídico



ING Gaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de agosto del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
